Boletin

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año...... 17'50 ptas Seis meses..... 9'10 Tres id..... 4'90

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Penínsola, islas adyscentes. Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.-(Art. 1.º del Código civil.)—Innediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolaría dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bouwriu, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verifioarse al final de cada afo.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, à vemticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas. Seis meses...... 10'65 > Tres id..... 6

Pago adelaníado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 233.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Circular.

La ley de 29 de Diciembre de 1910, en su articulo 4.°, crea un impuesto de 25 céntimos por 100 anual sobre el valor de todos los bienes de que sean dueñas ó poseedoras las Asociaciones, Corporaciones y demás entidades de carácter permanente, cuyos bienes y derechos no se transmitan por sucesión hereditaria, quedando exentos de este impuesto los Hospitales, Hospicios, Casas de Caridad, Montes de Piedad y Cajas de Ahorros, sometidos al protectorado y aprobación del Gobierno, y los bienes que en 1.º de Enero de cada año estén exceptuados absoluta y permanentemente de la contribución territorial por disposición legislativa, como también gozarán de exención los institutos dedicados á la Beneficencia gratuita, siempre que aquél conceda dicha exención, previo el informe del Consejo de Estado en pleno.

Estas exenciones aparecen reproducidas en el Reglamento de 20 de Abril último, estableciéndose en el articulo 193 lo siguiente:

«Apartado A). 1.º Los exceptuados (bienes) absoluta y permanentemente de la contribución territorial, conforme al artículo 14 de la ley de 29 de Diciembre de 1910.

»Para gozar de esta exención, será necesario presentar en la oficina liquidadora competente certificación con referencia á los amillaramientos, catastros ó Registros fiscales en que conste la exención de la contribución territorial reconocida á la finca de que se trate.

» Apartado B) 8.º Los pertenecientes á Hospitales, Hospicios, Casas de Caridad, Montes de Piedad y Cajas de Ahorros sometidos al protectorado y á la aprobación del Gobierno. Esta exención se declarará en cada caso por la oficina liquidadora del lugar en que dichos Institutos tengan su domicilio principal, previa presentación de la Real orden de aprobación.

»9.º Las instituciones de Beneficencia gratuita y las Sociedades cooperativas obreras de socorros mutuos previa declaración de exención hecha por el Ministerio de Hacienda, oyendo al Consejo de Estado en pleno. Para declarar la exención es preciso que se acompañen à la instancia en que se solicite los documentos que justifiquen la indole de la Institución, sus constituciones, Estatutos ó Reglamentos y el traslado de la Real orden de clasificación como de Beneficencia hecha por el Ministerio correspondiente. La declaración de exención se publicará en la Gaceta de Madrid.»

Y habiéndose prorrogado por Real orden del Ministerio de Hacienda de 10 de Julio último, hasta el dia 30 de Septiembre próximo inclusive, el plazo señalado por el artículo 199 del Reglamento de 20 de Abril anterior, para que las personas jurídicas presenten las relaciones de bienes y documentos prevenidos en los artículos 196 á 198 del mismo Reglamento en las oficinas liquidadoras del impuesto de Derechos reales;

Esta Dirección General, teniendo en cuenta la importancia de los preceptos anteriormente apuntados para las fundaciones benéfico-particulares, ha acordado transcribirlos, é interesar de V. S. ordene lo conveniente á fin de que esa Junta provincial de Beneficencia procure su cumplimiento por todos los Patronatos de instituciones de la provincia, y ella, por su parte, los cumpla en cuanto á las que administra, evitándose de este modo los perjuicios que à las mismas puede ocasionarle la inobservancia de tales preceptos, debiendo V. S. al propio tiempo publicar en el Boletín oficial la presente orden para mayor conocimiento de los Patronos de las repetidas fundaciones.

Lo digo á V. S. para su conocimiente y efectos interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1911.—El Director general, Belaunde. Señor Gobernador civil de...

(De la Gaceta núm. 226.)

Gobierno civil

Obras públicas. — Caminos vecinales.

Habiéndose solicitado por D. Niceto Rodriguez, D. Florencio Fernández, D. Félix Ortega y D. Nicolás Garcia, Alcaldes respectivamente de los pueblos de Las Hormazas, Los Tremellos, Ros y Santibáñez, y en representación de los mismos la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Las Hormazas á Santibáñez, pasando por los términos de los indicados pueblos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del reglamento de Caminos vecinales, seabre información pública durante quince dias, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince dias se pueden formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos mencionados, los cuales deberán en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince dias, à partir del anterior, remitirán, con su informe, los Ayuntamientos el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 18 de Agosto de 1911. EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por Don Bienvenido Rica, Alcalde del pueblo de Arauzo de Miel, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Arauzo de Miel á Huerta de Rey, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre informa-

ción pública durante quince dias, à partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes à la provincia.

Dentro del citado plazo de quince dias se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince dias, á partir del anterior, remitirá con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 18 de Agosto de 1911.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por Don Eduardo Gentil y D. Ildefonso Nuno, Alcaldes respectivamente de los pueblos de Castrillo del Val y Cardeñajimeno, y en representación de los mismos la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Fuentes Blancas á Castrillo del Val, pasando por Cardeñajimeno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince dias, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes à la provincia.

Dentro del citado plazo de quince dias se pueden formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos mencionados, los cuales deberán en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, le-

En un segundo plazo de quince dias, á partir del anterior, remitirán, con su informe, los Ayuntamientos el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 18 de Agosto de 1911.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por Don Rafael Sastre, Alcalde del pueblo de Villariezo, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Villariezo al kilómetro 233 de la carretera de Madrid á Francia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince dias, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince dias se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince dias, a partir del anterior, remitirá, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 18 de Agosto de 1911.

El Gobernador interino,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por D. Baldomero Torresagasti, Alcalde del Valle de Mena, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Villasana à Cadagua, pasando por Vallejo, Villasuso, El Prado y Sopeñano, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince dias, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince dias se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince

dias, à partir del anterior, remitirá, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 22 de Agosto de 1911.

EE GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por Don Severiano Ruiz Peña, Alcalde del Valle de Hoz de Arreba, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de la Ermita de Bezana á Landraves, pasando por Bezana, Torres, Hoz y Pradilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince dias se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirá, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 22 de Agosto de 1911. El Gobernador interino, Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por D. Benigno Orodea, Alcalde del Valle de Valdelaguna, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Huerta de Abajo á Tolbaños de Arriba, pasando por Tolbaños Abajo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince dias á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamien to, Corporación ó particular perte. necientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince dias se pueden formular reclama. ciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quinca dias, à partir del anterior, remitirá, con su informe, el Ayunta. miento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 22 de Agosto de 1911.

El Gobernador interino,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por D. Hermenegildo Esteban y D. Lino Pe. nalba, Alcaldes respectivamente de los pueblos de Quemada y Hontoria de Valdearados, y en representación de los mismos la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Ontoria de Valdearados á Quemada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince dias, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quind dias se pueden formular reclamciones por escrito ante los Ayurtamientos mencionados, los cuals deberán en el mismo plazo celbrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince dias, á partir del anterior, remitirán, con su informe, los Ayuntamientos el acta citada, las reclaciones presentadas y un ligero ex tracto de ellas y de las que le hi biere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conoci miento de los interesados.

Burgos 22 de Agosto de 1911. El Gobernador interino,

Mariano Zaera.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas, pesca y demás, expedidas por este Gobierno durante el mes de Julio último.

NOMBRES	VECINDAD.	Caza	Armas.	Ревса	Galgos
Bienvenido Hernández	Vecino actal de Burgos	AHA H	7 0	365	MCI.
Alejandro Fournier	Idem	» »	» »	366	» »
Raimundo Izquierdo	La Nuez de Arriba	»	110	367	19 ₃₀
Ignacio Izquierdo Florencio Seo Ortiz	Olmillos	» »	» ·	368	»
Faline Perez	Sasamón	» »	* o	370	» »
Angel Palacios	Rubena	(»)	100	371	»
Gorgonio Salazar	Sasamón	»	»	372 373	»
Alberto Alloza	Burgos.	10 %	» »	374	*
Francisco Santamaria	Hornillos del Camino	»	*	375	»
Dionisio Garrido Teodoro Gutiérrez	Arlanzón. Villasandino.	» »	» »	377 378	» »
Salomé Dueñas	Idem	»	»	379	» »
Aniceto Porras	Pampliega	»	»	380	>
Pablo Tobar	Gamonal	»))	» »	381 382	» »
Victor Iniguez	Pampliega	»	»	383	»
Bonifacio Martinez	Idem	»)	384	>
Vidal Martinez	BurgosVilladiego	»	>	385 386	» »
Manuel Arroyo	[dem	»	»	387	D
Daniel Hidalgo	IdemRubena	»	>>	388	>>
Lorenzo Obregon	Villamanzo	390	» »	389 »	» »
Felipe Bañuelos	San Felices	>	>>	391	>>
Aniano Martinez Margarita Frias	Villadiego	» »	>>	392 393	»
Julian Perez	Quintanapalla	»	» »	394	» »
Marcelino Arce Evaristo Caballero	Villadiego	»	>>	395	D
Juan Bautista Rodeño	Bárcenas de Espinosa Quintanilla de Espinosa.	» »	>	396)) >>
Pedro Fernandez	Quintana de Rueda	398	»	»	»
Lino Martinez Juan Antón	Espinosa de los Monteros	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF	»	»	>
Francisco Antón	Fuentelcésped	»	400 401	>>	» »
Amalio Lozano	Villadiego	>>	»	402	-»
José Santiago Fernández Ciriaco Antón	Villaldemiro	» »	»	403 404))
Juan Ruiz	San Mamés de Burgos	20	» »	404	>>
Antonio García	Agüera	406	»	>	>
Maria Nieves San Millán Luis Ortega	Tobar	»	» »	407	» »
Maximiliano Martinez	Villadiego	>	>>	409	»
Severiano Calvo Victor Mata	MirandaQuintanaortuño	» »	»	410	>
Fausto Martinez Pérez	Tobar	»	» »	411 412	» »
Maximiliano Martinez Celso González González	Villadiego	»	. »	413))
Manuel Garcia	Susinos	»	414	» 415	» »
Micolas Velandia	La Puebla de Arganzón.	»	»	416	»
Diego Gutiérrez Gutiérrez. Vicente García Corral	Villasandino	*	»	417	»
Moisés Peraita	Idem Barbadillo de Herreros	» »	»))	418 419	» »
Aquilino Andrés	Pedrosa de Duero	>	420	»	· »
Gregorio Barrios	Cerezo de Riotirón Burgos	»	» »	$\frac{421}{422}$	>
regro Revuelta Blanco	Quintanarraya	423	»	422 »	>>
Celestino Guerce Petronila Miguel	Villadiego	»	»	424	»
rouro Garcia.	TapiaIbeas	» »	»	425 426	» »
miguel Ortiz	Rurena	427	»	»	»
Sinforiano Campo. Clemente López.	Rurgog	» »	»	$\frac{428}{429}$	»
Tugoulo de la Hala Inéhaz	Melgar de Fernamental.	430	» »	**************************************	» »
Felipe Sainz Martinez. Eliseo Martinez Velez	Bezana	431	00,	»	»
TOUR ROUTINIA	Peñaranda de Duero Quintanaortuño	432	» »	» . 433))
Tota Conzalez de la Dive	Willemands Dagshamads	STATE OF	»	434	"
Toribio Urbina	Covarrubias Fresno de Riotirón	2	>	435	»
	Villadiego	» »	» »	436 438	» »
Polonia Rico	Tobar	»	»	442	»
	Huerta de Rey	» »	»	443	» »
	Estramiana	445	»	»	»
Francisco Landia	BurgosIdem	»	»	446 447	»
Nicolago C		448	» »	D	» »
Doroteo Diez	Villalmanzo	THE RESERVE	»	449	>
	тиеш	» »	>	450	>>

Roman Villanueva	Burgos	»	»	451	25
Casimiro Esteban	Idem	D	>>	452	>>
Emiliano Gutiérrez	Melgar	D	>>	453))
Felipe de la Calle	Idem.,	»	>	454	D
Claudio Maestro	Idem	>>	>>	455	>>
Manuel Bravo	Santibañez Zarzaguda	456	>>	*	»
Florentino Ayala	Fontioso	457	>>_	»	»
Francisco Regis	Quintanaortuño	»	»	458	
Juan Manuel Revilla	Villazopeque	459	>>) »	»
León Torre	Isar	*	>>	460	*
Cirilo Puente	Hoyos del Tozo	>>	20	461	
Antonio Manjón	Idem	»	>>	462	»
Fortunato Fernández	Idem	*	>>	463	>>
Ambrosio Grande	Melgar	>	»	464	
Agustin Garcia	Prandovinez	»	20	465	>>
Etias Bustillo	Castrogeriz	>>	(Com	466	»
Magdaleno Gil	Vil sana de Mena))	467	» »	>>
Pedro Garcia González	Horrigüela	468	»	(»	*
Emitro Villalain	Beiorado	469	200	1	"
Pedro Péraz	Gamonal	a »	280	470	»
Mariano Pérez	Pampliega	>>	» ·	471	»
Celestino Cárcamo	Burgos.	»	*	472	80 ×
Rufino Rioja	Belorado) N	Tala U	473	*
Emilio Bayona	Villamayor de Treviño	474	29 2 3	»	»
Luis Murga Ortiz	Villasuso	» 476	10°	475	"
Gaudencio Angulo	Milagros	476	»	477	*
Isidro García Valdivielso	Burgos	»	0788	477	>>
Mariano Izquierdo Teodosio Santos	Pampliega	>>	»	478	»
Eprique Centers	Idem	>>	>>	479	>>
Enrique Cantero	IdemVillalongneiar	» 481))	480	>>
Ramón Cuesta de la Torre.	Villalonquejar Burgos	481 482	» »	Lev"	>>
Narcisa Fuente	Quintanaortuño	482 »	»	* 483	>>
Pedro Ortega González	Castilla la Vieja	484	»	485	H C
José Camarero	Idem	185	» »	* ·	»
Dario Martinez	Villahoz	486)	»	»
Emilio Martinez	Idem	487	,	2	»
Higinio Saiz	Burgos	488	>>	108 »))
Práxedes Nector Ajuria	Idem	489	>>	>>	>>
Eduardo Barrio	Belorado	»	,	490	>>
Anacleto Moreno	Puentedura	>	>>	491	>>
Lorenzo Renedo Pérez	Castromorca	comin	»	492	>>
Marcelo Garcia	Idem	>>	>>	493	>
Dámaso Calabaza	Pampliega	»	>>	494	23
Julian Bañuelos	Sargentes	18000	D >	495	100
Moisés Condado	Berzosa	496	>	»	>>
Francisco Rilova	Sasamón	>>	497	>	>>
Maximiano Arce	Ubierna	»	, s.	498	»
Maximiano Hernando	Haza	499	*****************	»	>
José Delgado Barredo	Burgos,	500	>	»	>>
Joaquina Franco Saldaña	Frandovinez	>>	>>	501	>>
Jorge Garcia Carrasco	Burgos	>>	»	502	>>
Manuel Ortega Isidro Ibañez	Frandovinez	»	mos	503	»
Alejandro Quintana	Miranda de Ebro Aranda de Duero	505	»	504))
Manuel Martin	Idem	506	1000	>>	*
Edmundo Redondo	Quintana del Pidio	507	20	>>	>>
Guillermo Cuadrillero	Idem	508	114 1 100		>>
Santos de Domingo	IdemGumiel de Hizán	509	(n	*	"
Felix Pascual	Fuentenebro	510	D	>>	*
Hipólito Berzosa	Aranda de Duero	511	>>	*	**
Cosme Berzosa	Idem	512	» »	» »	*
Julio Mira	Idem	513	» »	»	
Ildefonso Perez	Villasandino	»	>>	514	**
Victor Villalobes	Basconcillos del Tozo	DOSE	» »	515	>>
Augusto Bernal	Idem	>>	200	516	»
Manuel de la Cuesta	Burgos	517	D	»	»
Eulogio García	Quintanas de Valdivielso	518	>>	waihin	2
Hipólito Quintanilla	Garganchón	93	813	519	oo »
Vecenta García	Villasandino	»	»	520	
José Ibeas	Villalbilia Sobresierra	521	»))	>
Vicente García	Villasandino	»	>	522	. »
Jorge Ortega	Villavedón	» ·	»	523	sn>
León Arce	Hoyos del Tozo	20	>	524	»
Josè Lázaro Valcárcel	Burgos	525	>>	>>	>>
Emilio Fernández		526	>>	>	w w
Antonio Mazuelos	Burgos	527	tog" o	500	>>
Higinio Rodriguez	Nela Los Balbases	» 529	» »	528 »	»
Eustaquio Recio	Arenillas de Villadiego.	223))	530	"
Teófilo Ruiz		>	531	»	»
Dioscoro Berueco	Aranda de Duero	532	»	isting	00 °
Severo Saiz	Burgos	533	b »	1 »	»
Benito Marañón	Idem	»	>	534	»
Eusebio Hernando Bravo	Talamillo	»	».	»	535
Rufino Gutiérrez	Belorado	»	536	2	»
Nicolás Saldaña	Tardajos	- 2	ò »	537	»
Manuel Lopez	Pedrosa de Valdeporres.	>>	»	538	*
Arsenio Gomez	Leciñana de Mena	539	22	>>	n
Paulino Manrique	Castrogeriz	540	>>	b so	075
Cayetano Temiño	Idem	541	>	2	>
	Burgos	542	20	N	>>
Quintin Torres	Idem	543		>	D

Alfredo Mediavilla	Miranda de Ebro	544))	»	»
Cesar Urraca	Burgos	555	>>	>>	>>
Francisco Pastor	Miranda de Ebro	556	>	*	>>
Francisco Manzanos	Idem	557	>>	>>	»
Alberto Carrera	Idem	558	>>	>>	>>
José Tajadura	Frandovinez	«))	559	»
Hilario Castrillo	Burgos	560	»	>>	>>
José Manuel Muguiro	Madrid	561	>>	>>	>>
Ambrosio Benito Martinez.		562	>>	>>	>>
Mateo Gutiérrez	Torresandino	>>	563	>>	>>
Juan Escolar	Idem	564	»	>>	"
Francisco Gomez	Burgos	565	>	>>	>
Fernando Gunda Lopez		566	>>))	>>
José Blanco		567	>>	>>	»
Mariano García		>>	>	568	»
Miguel de Simón	Idem	569	»	>>	»
Modesto Goffi		570	>>	>>	>>
Porfirio Garillati		571	>>	>>	,
Castor Moreno	Burgos	572	>>	>>))
	Idem	573	»))	>
Amancio Santillana		>	>>	574	»
Miguel Franco	Idem	>>))	575	>
José Pérez	Gamonal	>>	>>	576	>>
Santiago Usategui	Tubilla del Lago	577	>>	>>	>
Rafael de Vega	Tardajos	578	>>	20	>>
Francisco Camara	Hontoria del Pinar	579	>>	,	>
Justo Puras	Burgos	580	>	>>	>>
Vicente García		581	>>	>>	»
José María Ruiz		582	>>	>>	>>
		THE STREET WAY	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF	CONTRACTOR S	

Licencias que se han expedido gratis.

Valentín Rubio, de Anguix, Guarda municipal jurado, número 376. Juan Alonso Martinez, de Cuevas de San Clemente, Guarda municipal jurado, número 437.

Daniel Cabestrero Ortega, Manuel Garcia Miguel y Prudencio Ramos Gutiérrez, Guardas municipales de Roa, números 439, 440 y 441 respectivamente.

Burgos 21 de Agosto de 1911.

EL GOBERNADOR INTERINO, Mariano Zaera.

Sanidad.

Según me comunica el Sr. Inspector de Higiene pecuaria de la provincia, en el ganado lanar del término de Cogollos se ha desarrollado la enfermedad nominada viruela.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los pueblos comarcanos y del público en general.

Burgos 21 de Agosto de 1911. El Gobernador interino,

Mariano Zaera.

Comisión Provincial

CIRCULAR.

En este periódico oficial, correspondiente á los dias 2, 3 y 5 del corriente mes, se han publicado las disposiciones legislativas referentes á la construcción de caminos vecinales, ofreciéndose en ellas por el Gobierno importantisimos auxilios, los que, si se unen á un pequeño sacrificio por parte de los municipios interesados, seguramente contribuirán á que muchos pueblos cuenten con vias de comunicación para trasladar sus productos á los centros de consumo, ó cuando menos á los mercados más próximos; la Diputación, que siempre ha velado por la prosperidad de los intereses de la provincia en cuanto se lo permitieron los limitados recursos de su presupuesto, no puede ni

debe dejar pasar los dias señalados á fin de que los Ayuntamientos acudan en demanda de auxilios para la realización de obras tan necesarias, sin ofrecer la posible cooperación y á la vez hacer pública la satisfacción que ha experimentado al saber que son muchos los pueblos dispuestos á utilizar los escasos recursos de que disponen, unidos á los auxilios del Estado, para salir del aislamiento en que viven.

Esta Comisión provincial, creyendo interpretar fielmente los deseos de todos los Diputados provinciales, ha acordado ofrecer á los pueblos de la provincia el 20 por 100 del coste de kilómetro de camino vecinal construido, cantidad que se abonará como máximum á los pueblos, á condición de que exista consignación suficiente en el presupuesto, pues de no haberla los interesados tendrán que esperar para percibir dicha subvención á que se consigne la partida necesaria en el presupuesto siguiente, sin que en ningún caso tenga que abonar intereses la Corporación provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial por acuerdo de esta Corporación, para conocimiento y estímulo de los pueblos de la provincia.

Burgos 22 de Agosto de 1911= El Vicepresidente, Ramón Cuesta. —P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

Martinez Aguinaco Pedro, hijo de Demetrio y Evarista, natural de Rubena, provincia de Burgos, soltero, sirviente, de 23 años, domiciliado últimamente en esta ciudad y procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez dias aute el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro 17 de Agosto de 1911.—El Juez de instrucción, Luis Amado.

Anuncios Oficiales

Alcaldia de Roa.

Los Ayuntamientos de este partido judicial ingresarán sus cuotas respectivas por gastos carcelarios correspondientes á los tres trimestres del año actual, que no lo hayan verificado hasta la fecha en la Depositaría de esta villa, dentro de los cinco primeros dias siguientes á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, apercibidos que transcurrido dicho plazo se procederá por la vía de apremio contra los que no lo verifiquen.

Al propio tiempo se convoca á los mismos á sesión que tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa el dia 5 de Septiembre próximo á las diez del mismo, con objeto de revisar, censurar y aprobar la cuenta carcelaria correspondiente al año 1910.

Roa 19 de Agosto de 1911.—El Al calde Presidente, Filiberto Arron-

Alcaldía de Quintanilla San García.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante este partido Médico, clasificado como de 5.ª clase, que debe constituirse con el agregado Quintanaloranco, correspondiendo satisfacer á este Ayuntamiento por titular 400 pesetas anuales, abonadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 30 dias á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, pues transcurrido que sea no serán admitidas, desechándose las que carezcan del reintegro debido.

El agraciado, además de estar li-

bre de tributos municipales y disfrutar casa libre, percibirá de asistencia á familias pudientes en San Miguel de cada año 230 fanegas de trigo, buena calidad, que le serán entregadas por la comisión que responde del pago.

Quintanilla San García 18 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Donato Vesga.

Annacios particulares

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 plas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los dias laborables y de diez á doce los festivos.

NUEVO SERVICIO DE CARRUAJES.

El acreditado constructor de carruajes Bernardino Lopidana ha montado un nuevo servicio para todos los trenes al precio de 25 céntimos asiento y 25 céntimos por equipaje que se facture.

Puntos de aviso.

Lain Calvo, 16. Teléfono, 24. Vitoria, 14, taller de carrusjes. Teléfono, 24.

Coches para viajes y paseos á precios económicos.

CONSULTA DE CIRUGIA GENERAL

DHL

DR ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clinica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce.

Consulta de once á una. Plaza de la Libertad, 5, pral.

SANTA OLALLA OCULISTA,

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 19, 3.º derecha. Consulta de once á una.

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 4

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Esta antigua pañeria se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO

Imprenta de la Diputación Provincial